



DISPOSICIÓN N°251/2018
NEUQUEN, 13 de Diciembre de 2018.-

Visto:

El Expediente N° OE-6048-H-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Señor **HERRERA, ROGELIO D.N.I. N° 4.447.056**, con domicilio en Calle Soldado Desconocido N° 440- B° Amulen de esta ciudad, en carácter de titular de la Licencia de **Taxi N° 385**, solicita la transferencia a favor del Señor **JACOBSON, MATIAS EDUARDO D.N.I. N° 31.820.155**;

Que, conforme a lo solicitado el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 09 de la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, el cedente como el adquirente han dado cumplimiento a la documentación establecida por la Ordenanza Municipal N° 12546, para gestionar la transferencia de dicha licencia;

Que el Artículo 09º- de la normativa vigente, establece las licencias son transferibles. Las transferencias se podran realizar despues de cumplidos (5) años de la explotacion de las mismas por los licenciatarios habilitados;

Que, de la informacion aportada por la Division Registro y Antecedentes , no se registran motivo causal sobre la prestacion del servicio;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 31-32 constan la oportuna intervencion del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relacion a tramites de transferencia; a traves del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Organó competente en la materia;

Que obran los informes tecnicos correspondientes, no encontrando objecion que formular al respecto;

Que en virtud de lo anteriormente mencionado, corresponde acceder al pedido de Transferencia de la Licencia de Taxi N° 385 a favor del peticionante, de conformidad en lo prescripto en el Art. 09º de la Ordenanza N° 12546 vigente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

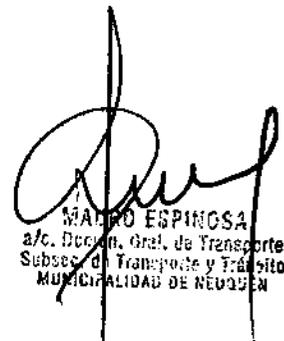
DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el -----número de Interno **385**, designada en Parada N° 04 sito en Perito Moreno y Río Negro que se encuentra registrada a nombre del Señor **HERRERA, ROGELIO D.N.I. N° 4.447.056**, Licencia Comercial N° **040076** a favor del Señor **JACOBSON, MATIAS EDUARDO D.N.I. N° 31.820.155**, con domicilio real en Gdor. Anaya N° 667- B° La Sirena de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo ----- establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° **230/2016** la renovación de la licencia expira el **08/06/2021**.

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remises - División Habilitaciones, procédase -----a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


MATÍAS ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2215
Fecha 28.1.12.12018